

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 278 Miércoles 21 de octubre de 2020

Sec. IV. Pág. 48651

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36583 SALAMANCA

El Juzgado de Primera Instancia n.º.4 y Mercantil de Salamanca, anuncia

Que en el procedimiento concursal n.º 704/15 referente al deudor SOCIEDAD LIMITADA HOTELERA Y DE SERVICIOS GRAN VÍA, con C.I.F. n.º B-37027984, mediante Auto firme de fecha 14 de octubre de 2020 se ha acordado:

- 1.- La conclusión del concurso de acreedores del deudor Sociedad Limitada Hotelera y de Servicios Gran Vía por finalización de la fase de liquidación e inexistencia de bienes del deudor.
- 2.- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes hasta el momento.
- 3.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 483, 484, y 485 del Texto Refundido de la Ley Concursal, se acuerda la extinción de la persona jurídica Sociedad Limitada Hotelera y de Servicios Gran Vía y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil.
- 4.- Declarar aprobadas las cuentas rendidas por la Administración Concursal y el cese de la Administración Concursal.

Salamanca, 16 de octubre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Javier Iglesias Martín.

ID: A200048642-1